

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

26 de August de 2020 a las 12:00:00

Lugar de celebración

DESPACHO DIRECTOR GENERAL

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. MANUEL PETIDIER, JEFE DEPARTAMENTO

SECRETARIO

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. MIGUEL AGUILAR JIMÉNEZ, Titular de la Asesoría Jurídica

D./Dña. MONTSERRAT RUIZ RUIZ, Jefa del Departamento de Fiscalización

Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/018 - Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior.
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/033 - Suministro de mil ochocientas licencias de uso de la herramienta de seguridad para la protección del correo electrónico corporativo en la nube contra spam, virus, phishing y otras amenazas, así como del servicio de soporte y atención a averías
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/033 - Suministro de mil ochocientas licencias de uso de la herramienta de seguridad para la protección del correo electrónico corporativo en la nube contra spam, virus, phishing y otras amenazas, así como del servicio de soporte y atención a averías
- 4.- Propuesta adjudicación: 2020/033 - Suministro de mil ochocientas licencias de uso de la herramienta de seguridad para la protección del correo electrónico corporativo en la nube contra spam, virus, phishing y otras amenazas, así como del servicio de soporte y atención a averías
- 5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/013 - Obra relativa a la remodelación de la vía de servicio y de los aparcamientos de la Avenida de Libia
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/013 - Obra relativa a la remodelación de la vía de servicio y de los aparcamientos de la Avenida de Libia
- 7.- Propuesta adjudicación: 2020/013 - Obra relativa a la remodelación de la vía de servicio y de los aparcamientos de la Avenida de Libia

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

CÓDIGO CSV

2b39bde0d980fc43c6efb5e8170f1307fbddea72

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****353**

FECHA Y HORA

15/10/2020 14:05:37 CET
16/10/2020 00:31:53 CET

- 8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/008 - Obra de remodelación de la calle López de Alba (Distrito Levante)
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/008 - Obra de remodelación de la calle López de Alba (Distrito Levante)
- 10.- Propuesta adjudicación: 2020/008 - Obra de remodelación de la calle López de Alba (Distrito Levante)
- 11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/010 - Obra de Remodelación calle Inca Garcilaso
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/010 - Obra de Remodelación calle Inca Garcilaso
- 13.- Propuesta adjudicación: 2020/010 - Obra de Remodelación calle Inca Garcilaso
- 14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/099 - Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado
- 15.- Subsanción: 2020/032 - Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas
- 16.- Otros: 20200826-LE179 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/018 - Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior.

Estando presentes representantes de las empresas Suministros Eléctricos Coto S.L. y MCR DIELEC, S.L., la Secretaria de la Mesa de contratación procede a la apertura del sobre B electrónico de las empresas admitidas en la licitación del Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior, siendo el resumen, para cada uno de los lotes, el siguiente:

Lote 1: Material de baja rotación

EMPRESA	Porcentaje descuento sobre presupuesto licitación	Plazo de garantía ofertado para el lote	Plazo suministro efectivo de materiales del lote	Motorización vehículo de reparto	Compromiso atención urgencias fuera horario habitual
AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	6,50 %	5 años	El mismo día antes de las 14:00 horas	Vehículo eléctrico	SI

GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	35 %	3 años	El mismo día antes de las 14:00 horas	Diésel	SI
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	20,50 %	5 años	Antes de las 14:00 horas del mismo día	Vehículo Híbrido	NO
M.C.R. DIELEC S.I.	5,30 %	5 años	En el mismo día	Totalmente eléctrico	SI
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	12,05 %	5 años	El mismo día antes de las 14:00 horas	Completamente eléctrica	SI

Lote 2: Material de alta rotación

EMPRESA	Porcentaje descuento sobre presupuesto licitación	Plazo de garantía ofertado para el lote	Plazo suministro efectivo de materiales del lote	Motorización vehículo de reparto	Compromiso atención urgencias fuera horario habitual
AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	24,50 %	5 años	El mismo día antes de las 14:00 horas	Vehículo eléctrico	SI
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	20,50 %	5 años	Antes de las 14:00 horas del mismo día	Vehículo Híbrido	NO
M.C.R. DIELEC S.I.	32,70 %	5 años	En el mismo día	Totalmente eléctrico	SI
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	22,13 %	5 años	El mismo día antes de las 14:00 horas	Completamente eléctrica	SI

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que valore la misma teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en ellos pliegos que rigen la presente licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 27 de agosto de 2020.

2, 3 y 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2020/033 - Suministro de mil ochocientas licencias de uso de la herramienta de seguridad para la protección del correo electrónico corporativo en la nube contra spam, virus, phishing y otras amenazas, así como del servicio de soporte y atención a averías

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Analista Jefa de Proyectos junto con el Jefe de los Servicios Informáticos de la Delegación de Transformación digital, de fecha 19 de agosto de 2020, en relación a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor así como de los evaluables automáticamente de la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A., única licitadora para la contratación del Suministro de mil ochocientas licencias de uso de la herramienta de seguridad para la protección del correo electrónico corporativo en la nube contra spam, virus, phishing y otras amenazas, así como del servicio de soporte y atención a averías, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La valoración otorgada para los criterios dependientes de juicio de valor es la siguiente:

Descripción	Máximo de puntos	Puntuación CSA
Propuesta de configuración de las funcionalidades de la solución de protección de correo electrónico en la nube, desglosadas en: <ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidades AntiSpam • Funcionalidades AntiMalware, antivirus, etc. 	20 puntos, que desglosados: 10 puntos 10 puntos	10 puntos 10 puntos
Parametrización para mayor rendimiento del sistema	5 puntos	5 puntos
Configuración y personalización de informes.	10 puntos	0 puntos
Recursos dedicados al contrato, experiencia del personal técnico y certificaciones.	10 puntos	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B	45 puntos	35 puntos

A continuación, se procede a valorar los criterios evaluables automáticamente, contenidos en el sobre C:

EMPRESA	Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio total	Puntuación
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.,	49.950 €	10.489,50 €	60.439,50 €	55 puntos

Siendo el resultado de B más C:

EMPRESA	Puntuación B	Puntuación C	Total Puntuación
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A.,	35 puntos	55 puntos	90 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A., como la más ventajosa para Suministro de mil ochocientas licencias de uso de la herramienta de seguridad para la protección del correo electrónico corporativo en la nube contra spam, virus, phishing y otras amenazas, así como del servicio de soporte y atención a averías, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A., con CIF A09310475, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de mil ochocientas licencias de uso de la herramienta de seguridad para la protección del correo electrónico corporativo en la nube contra spam, virus, phishing y otras amenazas, así como del servicio de soporte y atención a averías, en la cantidad de 49.950 € más 10.489,50 € de IVA (21%), total: 60.439,50 € con la oferta técnica presentada, para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

CÓDIGO CSV

2b39bde0d980fc43c6efb5e8170f1307fbddea72

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****353**

FECHA Y HORA

15/10/2020 14:05:37 CET
16/10/2020 00:31:53 CET

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.497,50 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 27 de agosto de 2020.

5, 6 y 7.- Justificación de oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2020/013 - Obra relativa a la remodelación de la vía de servicio y de los aparcamientos de la Avenida de Libia

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 19 de agosto de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A., SEFOMA S.L., ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA S.A., TALLERES LLAMAS S.L., FIRPROSA S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L, OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., URBANAS ANDRECOR S.L., y CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Municipal concluye:

- La empresa TALLERES LLAMAS S.L. y ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.A. no han presentado justificación dentro del plazo concedido.
- Las empresas JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A., SEFOMA S.L., FIRPROSA S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L, OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. y CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., se han ratificado en su oferta y no han presentado justificación de las mismas.
- Con respecto a la empresa URBANAS ANDRECOR S.L., la documentación aportada no procede a ser estudiada ya que en lo referente a la titulación y cualificación del jefe de obra

que se incluye para la justificación debería haber sido incluida previamente en el sobre B, por lo que la Arquitecta Municipal considera insuficiente la justificación de la baja en su oferta.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y y en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la vía de servicio y de los aparcamientos de la Avenida de Libia a las empresas TALLERES LLAMAS S.L. y ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.A. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, a las empresas JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A., SEFOMA S.L., FIRPROSA S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L, OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. y CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a la empresa URBANAS ANDRECOR S.L. por no ser suficiente la justificación presentada.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 19 de agosto de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 19 de agosto de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

CÓDIGO CSV

2b39bde0d980fc43c6efb5e8170f1307bddea72

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****353**

FECHA Y HORA

15/10/2020 14:05:37 CET
16/10/2020 00:31:53 CET

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN POR % DEDICACIÓN DE OBRA	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
SEPISUR XXI, S.L.	83,503	6,00	3	3	3	98,50
EXCAVACIONES LEAL S.L.	82,902	6,00	3	3	3	97,90
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	82,747	6,00	3	3	3	97,75
MENA ESCABIAS S.L.	85,000	6,00	3	3	0	97,00
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	81,374	6,00	3	3	3	96,37
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	81,067	6,00	3	3	3	96,07
REMAKE-DISEÑO S.L.	83,814	6,00	3	3	0	95,81
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	80,327	6,00	3	3	3	95,33
J. CAMPOAMOR, S.A.	80,222	6,00	3	3	3	95,22
EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.	81,462	6,00	3	3	0	93,46
LORENZETTI S.L.	78,241	6,00	3	3	3	93,24
COOP. CONSTRUCCION VVA DE CÓRDOBA S.C.A.	78,232	6,00	3	3	3	93,23
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L.	77,863	6,00	3	3	3	92,86
VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	77,561	6,00	3	3	3	92,56
GRULOP 21 S.L.	77,538	6,00	3	3	3	92,54
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	76,217	6,00	3	3	3	91,22
EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.	75,890	6,00	3	3	3	90,89
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	74,763	6,00	3	3	3	89,76
DELTA. INGENIERIA, INFRAEST. Y SERVICIOS S.L.	74,717	6,00	3	3	3	89,72
CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR S.L.U.	76,313	4,00	3	3	3	89,31
EXCA OBRA PÚBLICA S.L.	78,722	4,00	3	3	0	88,72

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa SEPISUR XXI S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de la vía de servicio y de los aparcamientos de la Avenida de Libia, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa SEPISUR XXI, S.L. con CIF B14716831, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de la vía de servicio y de los aparcamientos de la Avenida de Libia, en la cantidad de 158.000 € más 33.180 € de IVA (21%), total: 191.180 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D^a. Beatriz Alcántara Braña con la titulación de Ingeniero Agrónomo.

- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%

- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Máster en prevención de riesgos laborales especialidad en Seguridad en el Trabajo.

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.900 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de agosto de 2020.

8, 9 y 10.- Justificación de oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2020/008 - Obra remodelación calle López de Alba

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de agosto de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L., FIRPROSA S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEFOMA SL, TALLERES LLAMAS, S.L., URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L., URBANAS ANDRECOR S.L. Y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L, así como valoración del sobre B.

La Mesa de contratación detecta error en el cuadro final de valoración al no incluir en la misma a la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A., por lo que requiere al Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras la emisión de un nuevo informe de valoración.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 27 de agosto de 2020.

11, 12 y 13.- Justificación de oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2020/010 - Obra remodelación calle Inca Garcilaso

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de agosto de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L., FIRPROSA S.L., MENA ESCABIAS S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEFOMA SL, TALLERES LLAMAS, S.L. y URBANAS ANDRECOR S.L.,.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, el Arquitecto Técnico concluye:

- La empresas ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEFOMA SL, y TALLERES LLAMAS, S.L.. no han presentado justificación dentro del plazo concedido.
- Las empresas FIRPROSA S.L. y OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. , se han ratificado en su oferta y sin justificación de las misma.

- En el caso de la empresa URBANAS ANDRECOR S.L, del estudio de la documentación aportada como justificación de su oferta el técnico considera que no queda suficientemente justificada, entre otras razones por:

1. la documentación aportada habla de la obra de un camino colindante con una serie de parcelas (se referirá a otra obra)
2. No justifica de dónde saca cada precio unitario ofertado, limitándose a aportar unas tablas salariales del convenio y un listado de mediciones con las partidas valoradas sin justificación de costes por rendimientos y precios elementales, ni para los materiales ni para la mano de obra.
3. En lo que se refiere a la titulación y cualificación del jefe de obra que se incluye para la justificación, no coincide con lo ofertado en el sobre B donde no se aportaba nada.

En el caso de la empresa MENA ESCABIAS S.L, del estudio de la documentación aportada como justificación de su oferta el técnico de la Delegación de Infraestructuras considera que no queda suficientemente justificada, entre otras razones por:

1. La documentación aportada se limita a hacer una breve descripción de la obra y las partidas principales del presupuesto sin justificación de costes por rendimientos y precios elementales, ni para los materiales ni para la mano de obra.
2. Expone el parque de maquinaria de la empresa aunque gran parte de la maquinaria relacionada no sea de aplicación en la obra que nos atañe.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y y en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Inca Garcilaso a las empresas ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEFOMA SL, y TALLERES LLAMAS, S.L.. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, a las empresas FIRPROSA S.L. y OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a las empresas URBANAS ANDRECOR S.L. y MENA ESCABIAS S.L. por no ser suficiente la justificación presentada.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de agosto de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 20 de agosto de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

CÓDIGO CSV

2b39bde0d980fc43c6efb5e8170f1307bddea72

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****353**

FECHA Y HORA

15/10/2020 14:05:37 CET
16/10/2020 00:31:53 CET

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTIA (Años)	PUNTUACION PLAZO DE GARANTIA	TITULACION ACADEMICA	PUNTOS POR TITULACION ACAD.	% DEDICACION A LA OBRA	PUNTOS POR DEDICACION A LA OBRA	TOTAL CUALIF. Y DEDIC.	CUALIFICACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACION DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE 100
4 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L	50.949,72€	86,00	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	100,00
13 MARTINA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	51.593,13€	83,98	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	98,98
16 PROMOGUA, S.L.	51.989,88€	83,30	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	98,30
7 EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ S.L.	52.746,35€	82,10	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	97,10
11 JCAMPOMOR S.A.	52.949,09€	81,79	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	96,79
19 SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	54.581,08€	79,34	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	94,34
3 CONSTRUCCIONES ANTROU, S.L.	54.885,75€	78,90	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	93,90
10 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION COPROBESA, S.L.	56.144,58€	77,14	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	92,14
6 EXCA OBRA PUBLICA S.L.	54.825,68€	78,99	2	4,00	SI	3	50% o más	3	6	NO	0	88,99
12 LORENZETTI S.L.	58.901,19€	73,53	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	SI	3	88,53
5 CONSTRUCCIONES TOMAS MUÑOZ S.L.	56.675,94€	76,41	3	6,00	SI	3	50% o más	3	6	NO	0	88,41
8 FAUSA, S.L.	56.118,00€	77,17	2	4,00	SI	3	50% o más	3	6	NO	0	87,17

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

CÓDIGO CSV

2b39bde0d980fc43c6efb5e8170f1307fbddea72

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****353**

FECHA Y HORA

15/10/2020 14:05:37 CET
16/10/2020 00:31:53 CET

los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. como la más ventajosa para la Obra remodelación de la calle Inca Garcilaso, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con CIF B41179896, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de remodelación de la calle Inca Garcilaso, en la cantidad de 50.949,72 € más 10.699,44 € de IVA (21%), total: 61.649,16 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Juan Felipe Criado Delgado con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en prevención de riesgos laborales.

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria,

con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.547,49 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 26 de agosto de 2020.

14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/099 - Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado

La Mesa de contratación, debido a la extensión y complejidad del informe emitido por la Jefa de Unidad Servicios Sociales, Menores y Familia, de fecha 25 de agosto de 2020, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor para la contratación del Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado, acuerda posponer su estudio a la siguiente mesa de contratación que se celebre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 27 de agosto de 2020.

15.- Subsanación: 2020/032 - Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas

La Secretaria de la Mesa de contratación procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación administrativa requerido a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A..

A la misma se le pedía subsanación del apartado del DEUC relativo a la subcontratación, donde identificaba exclusivamente a la empresa con la que va a subcontratar, sin embargo, la cláusula 22.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas estipula

que el licitador debe de expresar en su oferta la parte de la prestación que va a subcontratar, con su importe, así como la identificación del subcontratista.

Los miembros de la Mesa comprueban que MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.. ha subsanado correctamente y procede a ADMITIRLA en la licitación de la Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

	EMPRESA
1	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A
2	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
3	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para el próximo día 4 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 3 de septiembre de 2020.

16.- URGENCIAS.- Valoración criterios evaluables automáticamente : Obra de remodelación de la calle Guadiato en Villarrubia (distrito Periurbano Oeste).-

En primer lugar la mesa justifica la urgencia debido al objeto del contrato y acuerda la misma por unanimidad.

La Mesa de Contratación toma conocimiento del Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructura, de fecha 19 de agosto de 2020, referente a la valoración de la documentación contenida en el sobre B referente a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación de referencia.

La Mesa de contratación detecta error en la valoración del apartado de Seguridad y Salud del Jefe de Obra o Encargado de obra de la empresa REMAKE-DISEÑO S.L., al no corresponder el título presentado con el requerido en los pliegos que rigen la presente licitación, por lo que requiere al Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de

Infraestructuras, para que emita un nuevo informe técnico de valoración de la documentación contenida en el sobre B.

Esta Mesa de contratación quiere hacer constar que, en el acto de apertura de sobre B de esta licitación, se limita a constatar la presencia de documentación y que corresponde al servicio gestor, Delegación de Infraestructuras en este caso, el pronunciamiento expreso sobre la idoneidad de los títulos aportados, tal y como se recoge en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

“El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.”

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz
SECRETARIO/A

D./Dña. MANUEL PETIDIER
PRESIDENTE/A

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MANUEL PETIDIER HUERTOS (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS INTERNOS Y SUMINISTROS)

CÓDIGO CSV

2b39bde0d980fc43c6efb5e8170f1307bddea72

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****353**

FECHA Y HORA

15/10/2020 14:05:37 CET
16/10/2020 00:31:53 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2b39bde0d980fc43c6efb5e8170f1307fbddea72

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2020_00000000000000000000004053895

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/10/2020 12:25:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

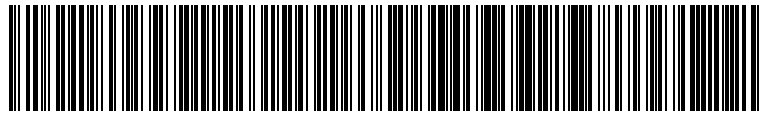
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2b39bde0d980fc43c6efb5e8170f1307fbddea72

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf